



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00432 00

DEMANDANTE: DELTA CREDITS.A.S.

DEMANDADO: LEOPOLDO RODRIGUEZ HERRERA y JESUS ALBERTO RIVEROS RIVEROS..

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación deprecada por el extremo actor, deberá adecuarse la solicitud, si se considera que el título valor base de la ejecución **no fue pactado en instalamentos**, por lo tanto, no es procedente terminar el asunto **por pago de la mora de la obligación**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 89
Fijado hoy 2 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dcdfa00ff5629492ab9983272ee7cf47a1bc8c62ded97592424046c04c87bdd

Documento generado en 29/10/2021 09:19:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**